

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FACULTATIVO
ESPECIALISTA EN GERIATRÍA PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEL TAJO**

La presente convocatoria se lleva a cabo al amparo de lo establecido en Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias Adscritas al Servicio Madrileño de Salud, por lo que Dirección gerencia, en uso de las competencia que tiene atribuidas en el apartado 1.6 de la Resolución de 17 de marzo de 2005 de la Dirección General de Recursos Humanos, procede a convocar el proceso de selección para el nombramiento de personal estatutario eventual en la categoría Facultativo Especialista en Geriatria conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Geriatria, a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
- 1.2. Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, y al objeto de evitar dilaciones en la contratación de forma que se procure el cumplimiento de la línea institucional de la Unidades de geriatria en los Hospitales del Servicio Madrileño de Salud, el procedimiento de selección se llevará a cabo por la vía de urgencia, con la consiguiente reducción de plazos a la mitad.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Tener nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- 2.2. Haber cumplido dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 2.4. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2.7. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificados en el ANEXO I a las presentes bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial acreditativa de la homologación al título español correspondiente por el ministerio de Educación y Ciencia.

2.8. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato de trabajo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Tercera.- Sistema de selección

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema de concurso de méritos, para lo que se aplicará el baremo que se incluye en el ANEXO II de esta convocatoria. La Comisión de Selección queda facultada para efectuar una entrevista o prueba de aptitud.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes para la primera baremación

Las solicitudes se podrán recoger en el Departamento de Personal del Hospital Universitario del Tajo.

Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán, preferentemente en el Registro del Hospital Universitario del Tajo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4.1 La documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

- Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte, ...)
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación Negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal o autorización al hospital para que pueda solicitarlo.
- Fotocopia de la titulación mínima requerida especificada en el ANEXO I, y de otras titulaciones que sean objeto de baremo requerida en el ANEXO II.
- Sector público: certificado de servicios prestados, contrato de trabajo o nombramiento de personal estatutario/funcionario, acompañado en ambos casos del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral). Los servicios prestados en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid se podrán acreditar mediante certificado original de servicios prestados.
- Sector privado: certificado de servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
- Fotocopias de los cursos de especialización, formación académica, investigación, docencia y publicaciones a los que se refiere el apartado correspondiente del baremo.

4.2 Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La documentación presentada por cada candidato con su solicitud se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en ese plazo se conservará durante un año, destruyéndose posteriormente.

Quinta.- Comisión de valoración y selección

- 5.1.** Se constituirá una Comisión de valoración y selección para la baremación de las solicitudes. Será designado por el Director Gerente del Hospital del Tajo y estará compuesto por cinco miembros, un presidente, tres vocales y un secretario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 5.2.** La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.



5.3. Todos los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico a la exigida en la convocatoria.

Sexta.- Desarrollo de la selección y calificación de los candidatos

- 6.1. El orden de puntuación a efectos de cubrir el puesto de trabajo vendrá determinado por la calificación final de los candidatos obtenidos en la baremación, que será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas por la experiencia profesional, formación, docencia e investigación.
- 6.2. En el caso de la realización de prueba de aptitud la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a la calificación global una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.
- 6.3. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida por el total del bloque de experiencia profesional; si se mantiene el empate por el de mayor puntuación en la formación, y sucesivamente por la de docencia e investigación. Finalmente, si persistiera el empate, se dirimirá por orden alfabético del primer apellido.
- 6.4. La Comisión, una vez terminada la calificación de los candidatos presentados a la convocatoria hará públicas las puntuaciones provisionales en el tablón de anuncios del Hospital Universitario del Tajo por orden de puntuación decreciente, disponiendo los interesados de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas para formular alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez examinadas estas, la Comisión elevará al Director Gerente del Centro propuesta de cobertura con el/los candidatos de mayor puntuación.
- 6.5. Las resoluciones de la Comisión y sus actos de trámite podrán ser impugnados conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses.

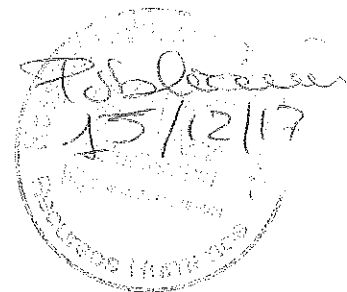
Aranjuez, a 14 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por ANTONIO ROMERO PLASENCIA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: fc07a5bca87f023fae142403a3180e30588df893

Antonio Romero Plasencia





ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza estatutaria eventual con categoría profesional de Facultativo Especialista de Área en Geriátría.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

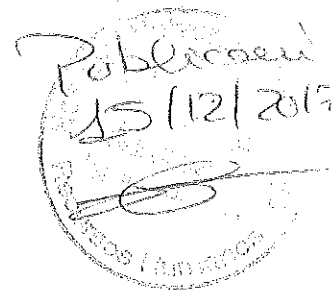
Nombramiento estatutario de carácter eventual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y Título Especialista en Geriátría dentro del plazo de presentación de solicitudes.

D) DESTINO

Hospital Universitario del Tajo



ANEXO II

BAREMO FEA ESPECIALIDAD GERIATRÍA

1. Experiencia Profesional (máximo 80 puntos)

- a. Por servicios prestados en la misma categoría profesional, y en su caso especialidad que se requiera, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente (MIR) para la obtención del título de Médico Especialista en Geriatría: 0,30 puntos. Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido.
- c. Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado.
- d. Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado.
- e. Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado. Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

Al personal nombrado para refuerzos o guardías, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses



serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.

Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.

Se valorarán preferentemente la experiencia, el conocimiento y las habilidades en el abordaje, el manejo y la rehabilitación de los pacientes con trastornos de la personalidad grave.

2. Formación (máximo 20 puntos)

Formación académica (máximo 4 puntos)

Reconocimiento de Suficiencia Investigadora: 1 punto

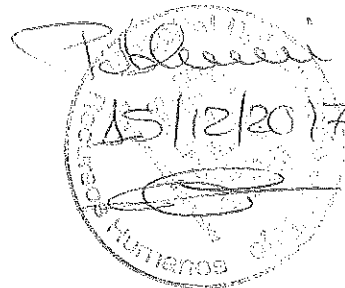
- Grado de Doctor: 2 puntos
- Título de Máster relacionado con la especialidad: 1 punto

Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 16 puntos):

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

- Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 0,99 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.



Actividad Docente:

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0.25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

SOLICITUD DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO NIF PASAPORTE T.EXTRANJ (Marque con X la opción que corresponda)	Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí ☐ no ☐	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA	
DOMICILIO TIPO VÍA PÚBLICA PUERTA NOMBRE DE LA VÍA NÚM. BLOQUE ESC. PISO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA Facultativo Especialista de Área "GERIATRÍA"

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y baremo, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

Aranjuez, a _____ de _____ de _____

Firmado

AI SR DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL TAJO